



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 393 DEL C.P.C. Núm. 4

Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado	13-001-33-31-007-2011-00284-00
Demandante	Heraldo José Gutiérrez Villegas y Otro
Demandado	Municipio de Cicuco- Bolívar

La suscrita secretaria del juzgado décimo administrativo del circuito judicial de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del C.P.C. liquida las costas ordenadas en la sentencia de fecha 01 de julio de 2016, dentro del proceso de la referencia:

AGENCIAS EN DERECHO	\$4.620.000,00
COSTAS FL. 32	-0-
TOTAL	\$4.620.000,00

SON CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.620.000,00) MCTE A CARGO DE LA ENTIDAD EJECUTADA.

ESTA LIQUIDACIÓN SE FIJA EN UN LUGAR VISIBLE DEL DESPACHO JUDICIAL, POR TRES DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 393 DEL C.P.C. Núm. 4, HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2017.

EMPIEZA EL TRASLADO: cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las 8:00 a.m.

MARIA DEL PILAR ESCAÑO VIDES
SECRETARIA

VENCE TRASLADO: seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las 5:00 p.m.

MARIA DEL PILAR ESCAÑO VIDES
SECRETARIA